

# MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION

FUE ACORDADA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE LA ASOCIACION METEOROLOGICA ESPAÑOLA

---

## ACTA DE LA ASAMBLEA

«En Madrid, a las doce horas treinta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta, y en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Meteorología (Ciudad Universitaria), se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Meteorológica Española, convocada con fecha diez del corriente mes en forma reglamentaria. Asisten a esta Asamblea componentes de la Junta, asociados de Madrid y representantes de asociados domiciliados en provincias.

El señor Presidente abre la sesión con unas palabras de saludo para todos, llamando la atención sobre la asistencia a este acto de los asociados don Francisco Andrés Pons, Meteorólogo, y don Adolfo Román López, Observador, ambos de Alicante, y don José Luis Calviño González, Observador de La Coruña.

Se inicia el debate de los asuntos del Orden del día, resultando éstos como sigue:

1.º El señor Secretario da a conocer los resultados de la votación efectuada para poder proponer, reglamentariamente, a las Autoridades competentes la modificación de algunos artículos de nuestros Estatutos. Han contestado afirmativamente al nuevo texto propuesto por la Junta de Gobierno setenta y un asociados; han propuesto alguna modificación seis asociados y no ha habido ningún voto contrario a la propuesta de la Junta.

2.º El señor Gangutia Segares sugiere la conveniencia de leer en este acto los textos actuales de los Estatutos que se piensan modificar y la nueva redacción que se propone, con objeto de ajustar aún más

dicha redacción y subsanar algunos errores materiales deslizados al confeccionar el proyecto. Así se hace y se aprueban, por unanimidad de los asistentes a esta Asamblea, y con la previa discusión de cada punto, las siguientes modificaciones, elevándolas a definitivas para proponerlas a las Autoridades competentes:

2.1. Al párrafo e) del artículo 8.º se añade lo siguiente: «salvo que la renuncia fuera basada en causas muy justificadas, a juicio de la Junta de Gobierno».

2.2. En el párrafo e) del artículo 9.º se modifica la palabra «editaré» por la de «edite».

2.3. En el artículo 16 se amplía a seis el número de Vocales componentes de la Junta de Gobierno, actualmente de cinco, con objeto de que sea par el número de componentes de dicha Junta. Se propone que el primer párrafo de dicho artículo quede redactado como sigue: «La Asociación Meteorológica Española estará regida por una Junta de Gobierno, constituida por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Contador y seis Vocales. Los asociados que ostenten dichos cargos se renovarán totalmente cada dos años, excepto en los casos de reelección previstos y limitados en el artículo 18. Cada año serán sustituidos seis de los asociados componentes de la Junta que lleven dos o más años en el ejercicio de su cargo; en caso de existir igualdad en el tiempo de ejercicio del cargo entre dos o más asociados, serán siempre sustituidos los de mayor edad.»

2.4. El artículo 17 se propone que quede redactado de la siguiente forma: «Antes de la fecha en la cual deban ser sustituidos la mitad de los componentes de la Junta de Gobierno, y con la antelación suficiente, dicha Junta remitirá a todos los asociados la convocatoria de elecciones, acompañada de las correspondientes papeletas de votación, y si así se acuerda por la Junta, de listas u otros documentos que dicho órgano de Gobierno considere orientadores para que cada miembro de la Asociación elija seis asociados que sustituyan a los que vayan a cesar». Con esta nueva redacción se amplían y dan mayor flexibilidad a las atribuciones de la Junta de Gobierno en el momento de la preparación de las elecciones de nuevos cargos.

2.5. El artículo 18, que actualmente amplía lo establecido en el artículo 17, se modifica de acuerdo con la nueva redacción que se propone para dicho artículo 17, quedando el nuevo artículo 18 redactado de la siguiente forma: «Los componentes de la Junta de Gobierno que hayan de cesar podrán ser elegidos nuevamente para continuar en dicha Junta, pero solamente se podrá formar parte de la misma durante cuatro años consecutivos. Serán anulados en las papeletas de votación los nombres de los candidatos que sean propuestos para una reelección que no esté de acuerdo con lo indicado anteriormente, quedando válidos los demás nombres». Con la nueva redacción se da forma al deseo, expresado repetidamente por diversos asociados, de que los componentes de la Junta de Gobierno no puedan ser reelegidos más que una sola vez; esto es, que el mínimo de permanencia sea de dos años y el máximo de cuatro. Se aclara por el señor Secretario, a petición de un asociado asistente, que no obstante, después de pasado al menos un año sin formar parte de la Junta, puede volverse a elegir de nuevo al candidato preferido.

2.6. En el artículo 26 se propone la adición del siguiente párrafo al final del mismo: «Se considerarán también como presentes a aquellos asociados que envíen papeletas de votación firmadas; pero en este caso, dicha presencia estará limitada al asunto cuya consulta haya motivado la mencionada votación». Con la adición de este párrafo se pretende que se considere presente en una Asamblea General todo asociado que envíe papeleta de votación, pero limitando su presencia, naturalmente, al asunto votado.

3.º Por el señor Secretario se da cuenta del resultado de la votación llevada a cabo para suscribir un Seguro de Vida colectivo. Han contestado, hasta el día de la fecha, 188 asociados; de ellos, 166 lo hacen afirmativamente, cinco discrepan en algunos detalles de la propuesta enviada y 17 contestan negativamente o presentan grandes discrepancias.

3.1. En vista de que no se ha llegado a recibir contestación de más de la mitad de los socios, y a pesar de proyectarse como voluntaria la suscripción al Seguro, el señor Gangutia Segares propone, y la Asamblea lo aprueba por unanimidad de los asistentes, que se consulte nue-

vamente a todos aquellos socios que no han enviado respuesta, y aplicando el apartado b) del artículo 8.º, se faculta a la Junta de Gobierno para que a la vista del resultado de ambas consultas, la actual y la que ahora se aprueba, proceda en consecuencia.

3.2. A petición de algunos asociados presentes, el señor Presidente aclara que el Seguro de Vida colectivo que se propone no será obligatorio, pero ruega a todos que por solidaridad y en beneficio de los económicamente débiles, se adhieran al mismo el mayor número posible de asociados.

4.º Se abre por el señor Presidente el turno de ruegos y preguntas y se suscitan los siguientes asuntos:

4.1. Algunos asociados sugieren la posibilidad de modificar sustancialmente los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno, efectuando la elección solamente de Presidente y que, posteriormente, éste designe a sus colaboradores. Contestan a esta sugerencia el señor Presidente y varios miembros de la Junta, y por parte de los asociados presentes, el señor Gangutia Segares. Se da por terminado el asunto, ya que esta opinión, independientemente de que no es compartida por casi ningún asistente, no puede ser tenida en cuenta al no haber formado parte de la propuesta de modificaciones de los Estatutos.

4.2. El señor Calviño González, Observador de La Coruña, plantea el tema de la tramitación correspondiente al texto legal que cree el Cuerpo Especial de Observadores Técnicos de Meteorología. Se entabla un animado debate sobre este tema, que queda reseñado a continuación:

4.2.1. El señor Castejón Chacón propone que se consulte la posibilidad de asesoramiento legal, en medios distintos a los del Servicio Meteorológico, para conocer las posibilidades que tiene actualmente este personal de llegar a ser funcionario del Estado. La opinión unánime de los asistentes aprueba que la Asociación cubra los gastos que el asesoramiento pueda llegar a producir.

4.2.2. El señor Gangutia Segares reconoce las gestiones que hasta el presente ha realizado la Asociación en favor de este personal, dentro de sus limitaciones, y pide a la Asamblea que faculte a la Junta de

Gobierno o a una Comisión nombrada al efecto para que amplíe hasta el límite de lo posible estas gestiones.

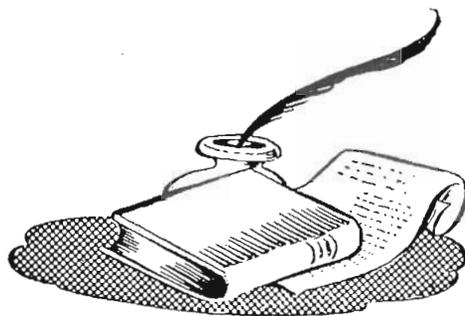
4.2.3. El señor Calviño González pide formalmente la creación de una Comisión que lleve a cabo la anteriormente indicada ampliación de gestiones.

4.2.4. Sometido a debate lo indicado en los párrafos anteriores, se aprueba por unanimidad de los asistentes que la Comisión esté formada por don Jaime Castejón Chacón, Meteorólogo, y don Eugenio Martín Rubio, Ayudante de Meteorología, ambos de Madrid; don Adolfo Román López, Observador de Alicante; don José Luis Calviño González, Observador de La Coruña, y don José Lerma Ruiz, Observador de Meteorología de Madrid y miembro de la Junta de Gobierno, actuando el primero de los nombrados como Presidente y el último como Secretario y enlace con la Junta de Gobierno.

5.º El señor Andrés Pons, Meteorólogo de Alicante, asistente en su día a las Primeras Jornadas Científicas que se celebraron el pasado año en Salamanca, ofrece la ciudad de Alicante como sede de las Segundas Jornadas Científicas de la Asociación. La Asamblea agradece el ofrecimiento y autoriza a la Junta de Gobierno para que estudie las posibilidades de celebración en dicha ciudad de las próximas Jornadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, doy fe. Fecha del principio.»

*José María Rodríguez Máyquez*



# Programa de actividades de la Asociación

para el año 1970

Durante el año 1970 se tienen previstas las siguientes actividades:

- a) Celebración de las Segundas Jornadas Científicas.
- b) Puesta en marcha del Seguro de Vida colectivo, con las modalidades que la Junta de Gobierno acuerde, teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por algunos asociados y las posibilidades económicas y de organización de esta Asociación.
- c) Iniciar unas gestiones cerca de los Jefes de Centro Meteorológico para que dichos Jefes promuevan, oficialmente, la puesta en marcha del proyecto de creación del Cuerpo Especial de Observadores Técnicos de Meteorología. Estas gestiones tendrán un carácter mucho más amplio, ya que en dicho proyecto quedan afectados algunos Cuerpos de funcionarios de este Servicio.
- d) Divulgar, mantener el nivel necesario de conocimientos y defender en todo lo posible tanto a la Meteorología como al personal que en el Servicio tiene su profesión o su medio de vida.
- e) Ampliar y mejorar en lo posible el contacto entre la Asociación y los asociados, mediante nuestro Boletín. Para ello, una vez más pedimos la colaboración de todos.

# Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación

para el año 1970

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<b>I N G R E S O S</b>		
Remanente existente en 31-12-69 ... ..	89.117	
Cuotas de asociados: 430 × 300 ... ..	129.000	
Interesés bancarios ... ..	600	
	<u>          </u>	218.717
 <b>G A S T O S</b>		
Personal: 14 × 3.000 pesetas ... ..	42.000	
Impresión de cuatro números del Boletín ... ..	64.000	
Colaboraciones para el Boletín ... ..	20.000	
Una Jornada Científica ... ..	20.000	
Promoción de la A. M. E. ... ..	20.000	
Para ayudas de viaje a señores asociados que asistan a Asambleas o sesiones ... ..	7.200	
Gastos menores y de administración ... ..	6.000	
	<u>          </u>	179.200
Diferencia (superávit) ... ..		<u>          </u> 39.517